



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MODELO ECONÓMICO, TURISMO Y TRABAJO

**9733**

*Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo por la cual se dispone la inscripción y depósito en el Registro de Convenios Colectivos de las Islas Baleares del certificado del Acuerdo del Pleno de la Mancomunidad des Raiguer y su publicación en el Butlletí Oficial de les Illes Balears (codi de conveni 07100020012012)*

#### Antecedentes

1. El 20 de octubre de 2022, el Pleno de la Mancomunidad des Raiguer aprobó la modificación del artículo 31 del Convenio colectivo del personal laboral de la Mancomunidad des Raiguer de la cual cosa se levantó la correspondiente acta de sesión.
2. El 25 de octubre de 2022, Joana Isabel Alba Grau, en representación de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo, solicitó el registro, el depósito y la publicación del certificado de acuerdo.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 90.3 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
2. El Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.
3. El artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN

1. Inscribir y depositar el certificado del acuerdo del Pleno de la Mancomunidad des Raiguer, en la cual se acuerda la modificación del artículo 31 del Convenio colectivo del personal laboral de la Mancomunidad des Raiguer, en el Registro de Convenios Colectivos de las Islas Baleares.
2. Notificar esta Resolución a la persona interesada.
3. Hacer constar que la versión catalana del texto es el original firmada por los miembros de la Comisión Negociadora y que la versión castellana es su traducción.
4. Publicar el Convenio en el Butlletí Oficial de les Illes Balears.

Palma, (en el día de la firma electrónica: 7 de noviembre de 2022)

**La directora general de Trabajo y Salud Laboral**

Por delegación del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo (BOIB 97/2019)  
Virginia Abraham Orte

Antoni Payeras Beltrán, secretario en acumulación por sustitución de la Mancomunitat des Raiguer, Illes Balears

#### CERTIFICO:

Que, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2022, el Pleno de la Mancomunitat des Raiguer adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:



<<**Primero.** - Modificar el artículo 31 del Convenio colectivo del personal laboral de la Mancomunitat des Raiguer en los siguientes términos:

“ Art. 31.- COMPLEMENTO DE ANTIGÜEDAD

El personal que acredite una prestación de servicios con la Administración pública igual o superior a tres años, tendrán derecho a percibir una retribución por este concepto según disposición legal aplicable a los funcionarios públicos, por cada periodo de tres años.” >>

Y, para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado con la conformidad del presidente de la Mancomunitat des Raiguer, y sin perjuicio de la reserva del artículo 206 del Reglamento de organización, régimen Jurídico y de funcionamiento de las entidades locales, por lo que respecta a la aprobación del acta.

Binissalem, en fecha de la firma electrónica (*24 de octubre de 2022*)

**El secretario en acumulación por substitución**  
Antoni Payeras Beltrán

Visto bueno  
**El presidente**  
Andreu Isern Pol

